

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

Plan de Austeridad

Vigencia 2026

Tabla de Contenido

I.	CONTEXTO	3
II.	INTRODUCCIÓN	4
III.	MARCO NORMATIVO	5
IV.	OBJETIVOS	6
	IV.1 Objetivo general	6
	IV.2 Objetivos específicos	6
V.	GENERALIDADES	6
	V.1 Conceptos de gasto	6
	V.2 Actividades	7
VI.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	1

I. CONTEXTO

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) fue creada mediante el Decreto-Ley 589 de 2017, como resultado de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La UBPD es un organismo del Estado colombiano de carácter humanitario y extrajudicial, que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con la misión de dirigir, coordinar y contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, y de apoyar la localización y recuperación de personas fallecidas, de manera que sus restos puedan ser identificados y entregados dignamente a sus familias.

A diferencia de otras entidades del Estado, la UBPD tiene una temporalidad definida, su mandato debe cumplirse en un término de 20 años, de los cuales ya han transcurrido 9 años contados desde la expedición del Decreto Ley. Esta condición hace imperativo concentrar todos los esfuerzos, acciones y recursos disponibles en la búsqueda de las más de 137.000 personas dadas por desaparecidas en Colombia en razón del conflicto armado. La urgencia humanitaria que representa esta cifra, sumada al tiempo restante del mandato, configura un contexto institucional radicalmente diferente al de entidades de funcionamiento indefinido.

En este marco, la UBPD continúa con la consolidación y expansión misional, materializada en la activación y fortalecimiento de sus Planes Regionales de Búsqueda (PRB), en la totalidad del territorio nacional. Esta expansión implica una mayor presencia institucional en territorios con alta concentración de casos de desaparición forzada, lo cual se traduce en un crecimiento necesario (no discrecional) de los gastos que soportan directamente la labor humanitaria: viáticos, transporte, hospedaje, logística, insumos forenses, y arrendamientos de sedes, entre otros, necesarios para lograr el cumplimiento del mandato.

Es en este contexto diferencial donde deben leerse las medidas de austeridad que adopta la UBPD para la vigencia 2026. Consciente de la situación fiscal del país y de las directrices del Gobierno Nacional en materia de eficiencia y racionalización del gasto público, la Unidad asume su compromiso de austeridad desde una perspectiva que distingue con claridad entre el gasto administrativo (susceptible de reducción) y el gasto misional (inseparable y ligado al cumplimiento del mandato humanitario otorgado por el Acuerdo de Paz), para el cual no es posible contemplar recortes sin comprometer derechos fundamentales de las víctimas del conflicto y las obligaciones del Estado colombiano ante el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, a través de ejercicios de planeación, priorización y optimización de los recursos aprobados, la UBPD conservará la senda fiscal definida en su Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024–2027, aplicando medidas de ahorro en los rubros administrativos que apliquen, sin poner en riesgo el cumplimiento del mandato institucional.

II. INTRODUCCIÓN

La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, establece normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone que, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), que estableció los criterios, procedimientos y recomendaciones para la preparación y presentación de los reportes de austeridad del primer semestre de 2026, la UBPD elaboró y publicó en su página web institucional el Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2026, dando cumplimiento oportuno a las disposiciones contenidas en dicha circular. Posteriormente, con la expedición del Decreto 0618 de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la entidad procedió a actualizar el presente plan con el fin de incorporar las nuevas disposiciones establecidas en dicha norma y garantizar su plena concordancia con el marco normativo vigente en materia de austeridad del gasto público para la presente vigencia.

Este documento ha sido formulado reconociendo la naturaleza especial de la UBPD como organismo humanitario con el mandato temporal previamente referido. En consecuencia, las acciones en materia de austeridad propuestas deben tener una mirada diferencial frente a entidades con existencia indefinida en el tiempo: la UBPD no puede trasladar al futuro el cumplimiento de su misión, pues cada año transcurrido reduce el tiempo disponible para encontrar a las personas dadas por desaparecidas y garantizar el derecho a la verdad y reparación de sus familias.

Sobre esta base, el presente plan analiza los conceptos de gasto establecidos en el Decreto 0618 de 2026 y define, para cada uno de ellos, las medidas de austeridad que resultan aplicables, precisando la actividad propuesta, las observaciones y justificaciones pertinentes (incluyendo la justificación misional cuando corresponda), la evidencia de seguimiento, el responsable institucional, la periodicidad de verificación y la meta de ahorro para la vigencia.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Austeridad se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

El Decreto 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, constituye el marco presupuestal básico que rige la administración y ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece las **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"**, aplicables a los organismos, entidades y entes públicos que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público. Esta norma compila disposiciones históricas de austeridad vigentes desde los Decretos 1737 y 1738 de 1998, configurando una política estructural y permanente de eficiencia administrativa del gasto.

Por otro lado, la Ley 2155 de 2021, *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"*, constituye el eje rector de la política de austeridad del gasto público en Colombia. Su artículo 19, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, establece que durante los diez (10) años siguientes a su entrada en vigor, esto es, hasta el año 2032, el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto aplicable a todos los órganos del Presupuesto General de la Nación, con el propósito de reducir el gasto público y promover la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado. En virtud de esta disposición, cada entidad del PGN, incluida la UBPD, tiene la obligación de remitir semestralmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre los recortes y ahorros generados en aplicación de estas medidas.

La Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, refuerza los principios de eficiencia, calidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con las políticas de austeridad del Gobierno Nacional.

La Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026, expedida por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a los Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación de los órganos que conforman el PGN, estableció los criterios, procedimientos y recomendaciones para la preparación y presentación de los informes de austeridad del primer semestre de 2026 con base a los Planes de Austeridad de cada entidad, así como la obligatoriedad del uso del Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto (SIRAG), habilitado del 17 de julio al 6 de agosto de 2026. En cumplimiento de sus disposiciones, la UBPD elaboró y publicó oportunamente su Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2026.

El Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, constituye la norma específica vigente que rige las disposiciones de austeridad del gasto público para la vigencia fiscal 2026. Este decreto fija las medidas concretas aplicables en materia de racionalización del gasto público y es el referente normativo sobre el cual se actualiza el presente Plan Interno de Austeridad, en sustitución del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 que sirvió de base para la versión inicial del plan. Su expedición motivó la actualización del presente documento con el fin de garantizar la plena concordancia entre las medidas institucionales adoptadas y el marco normativo vigente.

Finalmente, el Decreto-Ley 589 de 2017, norma que organiza la UBPD, constituye el fundamento jurídico esencial que condiciona la aplicación diferencial de las medidas de austeridad en esta entidad. Al definir su naturaleza humanitaria y extrajudicial, su mandato temporal y su objeto misional; se refleja la magnitud del mandato institucional, con lo que se puede deducir qué rubros de gasto son susceptibles de reducción y cuáles resultan ligados al cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano con las víctimas del conflicto armado, en razón de su vinculación directa con las funciones y atribuciones de la UBPD y con las obligaciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

IV. OBJETIVOS

IV.1 Objetivo general

Adoptar acciones que promuevan el uso racional y eficiente de los recursos públicos de la UBPD en la vigencia 2026, consolidando una cultura de ahorro y austeridad mediante la aplicación de seguimientos y controles, sin comprometer el cumplimiento del mandato humanitario de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano.

IV.2 Objetivos específicos

- ✓ Establecer estrategias que permitan incentivar el manejo austero de los recursos administrativos y operativos, sin poner en riesgo el desempeño institucional ni el cumplimiento del mandato de búsqueda en el término de creación otorgado.
- ✓ Distinguir los gastos de carácter misional que, por su naturaleza humanitaria e inseparable vinculación con la búsqueda de personas desaparecidas, no son susceptibles de reducción sin comprometer derechos fundamentales de las víctimas del conflicto.
- ✓ Promover entre los servidores públicos y contratistas de la UBPD una cultura de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de los recursos de energía, agua y materiales de oficina.
- ✓ Dar continuidad y fortalecer las estrategias de austeridad implementadas en vigencias anteriores, preservando las buenas prácticas de gestión austera del gasto que han demostrado resultados positivos, e incorporándolas como parte de la cultura institucional de la UBPD.

V. GENERALIDADES

V.1 Conceptos de gasto

Con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público, la UBPD realizará el seguimiento de los siguientes conceptos de gasto conforme al Decreto 0618 de 2026:

- Art. 2 – Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal
- Art. 3 – Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Art. 4 – Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios
- Art. 5 – Horas extras y vacaciones
- Art. 6 – Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles
- Art. 7 – Prelación de encuentros virtuales
- Art. 8 – Suministro de tiquetes
- Art. 9 – Reconocimiento de viáticos
- Art. 10 – Delegaciones oficiales
- Art. 11 – Autorización previa al trámite de comisiones al exterior
- Art. 12 – Eventos
- Art. 13 – Esquemas de seguridad
- Art. 14 – Vigilancia
- Art. 15 – Vehículos oficiales
- Art. 16 – Ahorro en publicidad estatal
- Art. 17 – Papelería y telefonía
- Art. 18 – Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
- Art. 19 – Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenirs o recuerdos
- Art. 20 – Condecoraciones
- Art. 21 – Racionalización en la contratación de estudios
- Art. 22 – Sostenibilidad ambiental
- Art. 23 – Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión

Art. 29 – Limitaciones en el establecimiento de pactos arbitrales en contratos estatales

V.2 Actividades

En la siguiente matriz se relacionan los conceptos de gasto, las actividades propuestas en materia de austeridad (que no ponen en riesgo la misionalidad de la Unidad), la evidencia, el responsable del seguimiento, la periodicidad y la meta de ahorro propuesta para la vigencia 2026:

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	Solo se permite modificar la planta o la estructura cuando la reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la Entidad, lo cual requerirá viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública. De forma excepcional, podrán realizarse reformas que generen gasto cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, viabilidad presupuestal de la DGPPN y concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública."	En el marco del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y de la estrategia de territorialización y transversalización de la UBDP, la entidad adelantó un estudio técnico de cargas de trabajo que evidenció la necesidad de fortalecer su planta de personal para garantizar el cumplimiento efectivo del mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial. Dicho estudio determinó que la estructura actual de cargos resulta insuficiente para atender el volumen de procesos de búsqueda en curso, la expansión territorial derivada de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y el relacionamiento permanente con las víctimas, sus organizaciones, las autoridades territoriales y étnicas, y la sociedad en general. En consecuencia, la UBDP estructuró una propuesta de formalización laboral de implementación gradual orientada a fortalecer la capacidad institucional y el despliegue territorial de la entidad. La Fase I, correspondiente a la vigencia 2026, contempla la provisión de veintiocho (28) cargos estratégicos durante el último cuatrimestre del año, financiada íntegramente con recursos existentes del presupuesto de funcionamiento sin requerir adiciones presupuestales. Se proyecta adicionalmente una Fase II para la vigencia 2027, cuya implementación	En este concepto no se establece meta de ahorro, toda vez que la modificación de planta proyectada de manera gradual, con inicio en el 2026, constituye un escenario condicionado tanto a la asignación presupuestal disponible para el cierre de la vigencia como a la obtención de los conceptos y aprobaciones requeridos por parte de las entidades competentes. La creación de los veintiocho (28) cargos, por un costo estimado de \$ 846.447.000,, responde a una necesidad estructural de la entidad orientada a fortalecer la capacidad institucional mediante la formalización de la planta de personal, lo que permitirá consolidar equipos estables en el territorio, reducir la dependencia del modelo de contratación por prestación de servicios y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento sostenido del mandato humanitario. No obstante, la materialización de esta propuesta está directamente condicionada	Presupuesto aprobado gastos de personal	Secretaría General y Subdirección de Gestión Humana	Trimestral	\$ 0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			estará condicionada a la asignación presupuestal que sea aprobada para dicha vigencia. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0618 de 2026, la propuesta cuenta con el sustento técnico requerido y se ha avanzado en la radicación de documentos para obtener la viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como el concepto técnico favorable del Departamento Nacional de Planeación, instancias cuya respuesta se encuentra pendiente a la fecha de actualización del presente plan. De igual manera, la propuesta de formalización laboral contempla la optimización de los recursos institucionales mediante la reducción del rubro de funcionamiento destinado a supernumerarios y la reorientación de los recursos de inversión actualmente utilizados en contratos de prestación de servicios, con el propósito de concentrarlos en el apoyo directo a los procesos de mayor impacto en el despliegue territorial, generando así una optimización y reducción efectiva del gasto. La viabilidad de este escenario está directamente condicionada a la asignación presupuestal aprobada	a la asignación presupuestal que sea aprobada, por cuanto, una reducción en los recursos disponibles comprometería la capacidad de la entidad para avanzar en la formalización proyectada, afectando el fortalecimiento de la presencia territorial y la estabilidad de los equipos de búsqueda en los territorios priorizados.				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		para la UBPD en las vigencias 2026 y 2027.					
ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ARTÍCULO 4. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios.	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrando únicamente los contratos estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En desarrollo de lo anterior, las entidades aplicarán un plan de reducción que genere ahorro verificable sobre los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2026 respecto del gasto de la vigencia anterior,	La implementación de la Estrategia de Territorialización y Transversalización de la UBPD, articulada al Plan Estratégico Institucional 2024-2028, requiere mantener contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tanto en el nivel central como en el nivel territorial, orientados a garantizar la oferta institucional en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y la participación de las víctimas y organizaciones sociales en los territorios priorizados. La contratación se concentra en perfiles altamente especializados sin equivalente en la planta de personal (arqueólogos y arqueólogas forenses, antropólogos físicos, genetistas forenses, profesionales de trabajo psicosocial con víctimas, entre otros), cuya presencia en el territorio es condición operativa indispensable	Con el fin de establecer una línea base comparable y verificable para la medición del ahorro en este concepto, y teniendo en cuenta que el Decreto 0618 fue expedido el 17 de junio de 2026, la UBPD establece como período de medición comparable el comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre de 2026, contrastado con el mismo período de la vigencia 2025, es decir, del 17 de junio al 31 de diciembre de 2025. Esta delimitación temporal permite construir una comparación homogénea entre ambas vigencias, eliminando los efectos de la contratación masiva del primer semestre asociada a	Plan Anual de Adquisiciones Contratos Suscritos	Secretaría General	Trimestral	\$850.000.000

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	evitando la duplicidad de contrataciones y buscando la eficiencia que racionalice los recursos y optimice el gasto público. Parágrafo: Las entidades que realizaron procesos de formalización de sus plantas de personal con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán demostrar la reducción en la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respecto a la vigencia anterior.	para el avance de los Planes Regionales de Búsqueda, en los términos del artículo 3 del Decreto 0618 de 2026. La planeación contractual para la vigencia 2026 contempla desde su inicio una reducción en el número de contratos respecto a la vigencia 2025. Con el propósito de garantizar la continuidad operativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, la gran mayoría de los contratos fueron suscritos en enero de 2026, conforme al Plan Anual de Adquisiciones vigente. Una vez expedido el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, la Secretaría General impartió lineamientos internos para no superar el número de contratos de la vigencia 2025, suspendiendo y eliminando las segundas líneas de contratación previstas para el segundo semestre que aún no habían sido suscritas, manteniendo únicamente las estrictamente necesarias para el cumplimiento del mandato institucional. Por otra parte, si bien el valor total del presupuesto en los contratos en 2026 presenta un incremento frente a 2025, ello obedece al ajuste de honorarios	la Ley de Garantías, y enfocando la medición en el período en que el Decreto 0618 de 2026 resulta plenamente aplicable. En este marco, la línea base de 2025 corresponde al gasto en contratos de prestación de servicios en el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre de 2025, y el gasto comparable de 2026 corresponde al mismo período de la vigencia en curso. Los efectos del ajuste de honorarios aplicado para la vigencia 2026 están debidamente identificados y se incorporan en el análisis como variable de contexto, toda vez que obedecen a una decisión institucional orientada a preservar condiciones dignas de vinculación para los perfiles especializados requeridos por el mandato humanitario, tras dos años consecutivos de congelamiento voluntario en las vigencias 2024 y 2025. En consecuencia, la				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		realizado tras dos años consecutivos de congelamiento voluntario como medida de austeridad en las vigencias 2024 y 2025, ajuste indispensable para preservar condiciones dignas de vinculación y evitar la pérdida de perfiles especializados críticos para el mandato humanitario. En todo caso, el número de contratos para la vigencia 2026 se mantendrá en niveles iguales o inferiores a los de la vigencia 2025, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 0618 de 2026. Finalmente, si bien la UBPD para la vigencia 2026, proyecta una modificación de planta de personal orientada a formalizar y consolidar su estructura, dicho proceso podrá verse materializado hacia el cierre de la vigencia condicionado al presupuesto disponible, razón por la cual durante el transcurso del año es necesario mantener contratos de prestación de servicios con personas naturales que soporten operativamente las funciones misionales y administrativas de la entidad, garantizando la continuidad y el avance de los procesos de búsqueda en los territorios priorizados.	racionalización efectiva se mide a través de la reducción en el número de contratos suscritos y en el valor total del gasto en el período comparable. Con base en la metodología descrita, se proyecta una meta de ahorro en el gasto por contratos de prestación de servicios de \$850.000.000 para el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre de 2026, frente al mismo período de la vigencia 2025, como resultado de la eliminación de las segundas líneas del segundo semestre y la racionalización del número de contratos en el marco de las disposiciones de los artículos 3 y 4 del Decreto 0618 de 2026.				
ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.	Las horas extras deben racionalizarse y ajustarse a las estrictamente necesarias, verificando que exista relación	La UBPD tiene previsto el reconocimiento y pago de horas extras para cuatro (4) servidores públicos pertenecientes al cargo de	La UBPD no reconocerá ni pagará horas extras que excedan el límite de cincuenta (50) horas				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	entre la necesidad y la programación, con el fin de evitar reconocimientos injustificados. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones; estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas y solo por necesidad del servicio, previa disponibilidad presupuestal o retiro, podrán ser compensadas en dinero.	Técnico de Unidad Especial – 01 de la planta de personal, cuyas funciones contemplan actividades asociadas a la conducción de vehículos. Para tal efecto, se encuentran en curso los ajustes correspondientes al Manual Específico de Funciones, con el propósito de precisar y armonizar las funciones asignadas a dichos empleos. En este sentido, y atendiendo a las necesidades del servicio, se proyecta el reconocimiento y pago, exclusivamente para los cuatro (4) servidores señalados, de hasta cincuenta (50) horas extras mensuales, comprendidas entre horas extras diurnas, nocturnas y aquellas laboradas en días dominicales y festivos, de conformidad con las condiciones, requisitos y límites establecidos en el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978. En materia de vacaciones, la UBPD, mediante Circular Interna 003 del 21 de enero de 2026, dispuso el disfrute de vacaciones colectivas para los/las servidores/as de la entidad, medida orientada a garantizar el disfrute oportuno de las mismas y evitar la acumulación de períodos. Así mismo,	mensuales por servidor autorizado. En cuanto a vacaciones, únicamente se reconocerá y pagará su compensación en dinero, ya sea por periodos completos o proporcionales, cuando el servidor o servidora se desvincule de manera definitiva de la entidad.	Recursos obligados	Subdirección de Gestión Humana	Trimestral	0% en relación al pago de hora extras. 98% (Por necesidad del servicio), en relación a las Vacaciones

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		se autorizó que aquellos/as servidores/as que contaran con períodos de vacaciones causados pudieran disfrutar de dos períodos en momentos distintos dentro de la misma vigencia, garantizando que al momento del retiro las indemnizaciones correspondan únicamente al pago proporcional por este concepto y no a acumulaciones injustificadas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026, y el Plan Anual de Vacaciones que se menciona en dicho artículo.					
ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	a) Reducir gastos de arrendamiento aprovechando el teletrabajo y trabajo remoto. b) El mantenimiento solo procede de forma preventiva o por riesgo para la seguridad. c) El cambio de sede se permite únicamente si no genera impacto presupuestal, si es inaplazable con estudio sustentado, o si el inmueble actual representa riesgo para el personal. d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto	a.) 1. Estrategia de optimización de espacios en sedes reduciendo el canon de arrendamiento y ajustando las fichas técnicas para la búsqueda de nuevas sedes territoriales. 2. Estrategia de alternancia trabajo remoto puestos de trabajo. Así mismo, se optimizo el uso exclusivo de puestos de trabajo con la estrategia de alternancia para contratistas. 3. Se materializó el cierre de las sedes satélite de Buenaventura y La Dorada, como parte de la estrategia de racionalización del gasto en arrendamientos. b) Mediante la plataforma GESTIONEMOS, se tramitan los mantenimientos correctivos	Las estrategias implementadas en materia de arrendamiento y gestión de espacios físicos han generado ahorros significativos para la entidad, sin demandar recursos adicionales a los proyectados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La optimización de los cánones de arrendamiento mediante la revisión de fichas técnicas, la estrategia de alternancia y trabajo remoto para contratistas, el cierre de las sedes satélite de Buenaventura y La Dorada,	Fichas técnicas sedes territoriales y CIAFIS. Circular 009 de 2024 (Alternancia trabajo fuera de sede) Matriz de mantenimientos correctivos en sedes territoriales. Cuadro proyección de	Subdirección de Gestión Administrativa	Trimestral	\$102.558.960

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. Las entidades deberán abstenerse de cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas.	solicitados en sedes para garantizar el correcto funcionamiento, y son asumidos por los arrendadores en el marco de los contratos de arrendamiento suscritos, por lo que no generan una erogación adicional para la entidad. c) Los cambios de sede implementados a la fecha no generaron impactos presupuestales, por el contrario, presentaron ahorros significativos. d) BIENES INMUEBLES: A la fecha, la entidad cuenta con un inmueble propio dado por la Sociedad de activos especiales ubicado en la transversal 93 # 60-12- Bodega 2, el cual ya entró en operación, generando un ahorro permanente en canon de arrendamiento. BIENES MUEBLES: La adquisición del mobiliario permite mantener los espacios propios funcionales lo cual también genera un ahorro en el rubro del canon de arrendamiento de las sedes.	y la entrada en operación del CIAFI Bogotá en inmueble propio de la entidad, contribuyen de manera concreta a la racionalización del gasto en este rubro. Como estrategia adicional de austeridad, la entidad adelantará procesos de negociación de los cánones de arrendamiento para el cierre de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, orientados a reducir las mensualidades y generar ahorros verificables. Es importante precisar que la naturaleza de este concepto no permite realizar un análisis de variación mes a mes, dado que el canon de arrendamiento se establece como valor fijo para la vigencia, y el ahorro se mide en la comparación entre vigencias al momento de la negociación y suscripción de los contratos. El mantenimiento de bienes inmuebles es asumido por los arrendadores en el marco de los contratos suscritos, sin generar	ahorro canon de arrendamiento vigencia 2026. Documento de traspaso de propiedad SAE a UBPD.			

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			erogación adicional para la entidad, y la adquisición de bienes inmuebles se contempla únicamente a costo cero mediante bienes cedidos por la SAE. Por último, la adquisición de mobiliario para los espacios propios de la entidad contribuye a mantener sedes funcionales, reduciendo la dependencia de espacios arrendados y optimizando el uso del patrimonio institucional disponible.				
ARTÍCULO 7. Prelación de encuentros virtuales. ARTÍCULO 8. Suministro de tickets. ARTÍCULO 9. Reconocimiento de viáticos. ARTÍCULO 10. Delegaciones oficiales. ARTÍCULO 11. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre actividades que impliquen desplazamiento físico, el cual solo procede cuando esté plenamente justificado con indicación del rol del servidor y su relación con las funciones del empleo. Cuando se requieran tickets aéreos, los viajes nacionales e internacionales se realizarán en clase económica, salvo casos justificados.. Los viáticos no proceden cuando otro organismo asume la totalidad de los gastos de la comisión; si la	En cumplimiento de las directrices de austeridad del Gobierno Nacional, la UBPD privilegia el uso de medios virtuales y no presenciales para el desarrollo de reuniones de coordinación, seguimiento y gestión administrativa, tanto a nivel interno como interinstitucional, reservando la presencialidad únicamente para los espacios de participación directa con víctimas, comunidades, autoridades territoriales y étnicas, que por su naturaleza humanitaria no admiten la modalidad virtual y que constituyen actividades misionales inescindibles del mandato de la UBPD.. No obstante, la naturaleza territorial de la entidad exige una presencia	En este concepto no se establece meta de ahorro cuantitativa, dado que los gastos asociados a tickets y viáticos, constituyen un soporte directo e indispensable para el cumplimiento del mandato humanitario de la UBPD. Las labores de búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas se desarrollan en terreno, a lo largo y ancho del territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, lo que hace que estos rubros no	Solicitudes de comisiones en el aplicativo GESTIONEMOS.	Secretaría General	Trimestral	\$ 0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	cobertura es parcial, solo se reconoce la diferencia proporcional; y si no hay pernoctación, el reconocimiento no puede superar el 50% del valor establecido en la escala de viáticos; y cuando la comisión requiera pernoctar, el reconocimiento será hasta el 80% del valor establecido. En las delegaciones oficiales, solo se comisionará a los servidores cuya participación sea estrictamente necesaria por razón de sus funciones, con justificación individual de cada participante. Toda comisión al exterior de servidores de entidades de la rama ejecutiva del orden nacional requiere autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con justificación expresa de la necesidad de presencia física.	constante en las regiones donde se adelantan las labores de búsqueda, lo que hace indispensable la inversión en tiquetes y viáticos para el funcionamiento operativo de la entidad, considerando que: (i) el trabajo de búsqueda se desarrolla directamente en el territorio nacional; (ii) se requiere presencia permanente en las regiones para atender requerimientos relacionados con la misionalidad de la UBPD; y (iii) los desplazamientos garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales y el avance de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB). Todos los desplazamientos aéreos se realizan en la tarifa económica más baja disponible en el mercado, práctica sostenida en el tiempo y concordante con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 0618 de 2026. Con el propósito de optimizar el uso de los recursos asignados, la UBPD aplica los siguientes controles internos en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026: cuando la comisión requiera pernoctar, el reconocimiento se realiza al ochenta por ciento (80%) del tope máximo previsto en la escala de viáticos vigente, conforme a la modificación de la Resolución No. 067 de 2026	sean discrecionales sino operativamente esenciales. No obstante, la entidad aplica controles internos rigurosos que garantizan el uso eficiente y austero de estos recursos, y permiten asegurar que cada desplazamiento esté plenamente justificado y aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales. Toda reducción injustificada en este concepto afectaría de manera directa los procesos de búsqueda en curso y los derechos de las víctimas del conflicto armado a conocer el paradero de sus familiares.				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			(interna) y el ajuste implementado en el aplicativo interno denominado “GESTIONEMOS” para la liquidación automática de todas las comisiones; no se reconocen viáticos para destinos ubicados a menos de cincuenta (50) kilómetros de la sede habitual de trabajo; no se autoriza pernoctación cuando el tiempo de recorrido es igual o inferior a dos (2) horas; y el equipo de comisiones realiza seguimiento permanente a los reintegros derivados de comisiones canceladas o reducidas en tiempo, exigiendo su devolución en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al acto administrativo correspondiente, práctica que permite recuperar los recursos no ejecutados y maximizar el presupuesto disponible para el proceso de búsqueda. Finalmente, los artículos 10 y 11 del Decreto 0618 de 2026 no resultan aplicables a la UBPD, toda vez que dichas disposiciones están dirigidas exclusivamente a las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, a la cual no pertenece esta Unidad debido a su naturaleza jurídica especial como organismo humanitario y extrajudicial creado mediante el Decreto-Ley 589 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.					

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		En consecuencia, no se registran erogaciones con cargo al presupuesto de la entidad asociadas a estos conceptos.:					
ARTÍCULO 12. Eventos.	a) Los eventos deben privilegiar la virtualidad. b) Cuando excepcionalmente el evento sea presencial,, debe darse prioridad al uso de espacios institucionales. c) En eventos de capacitación, dar prelación a la modalidad virtual empleando medios y plataformas digitales disponibles, y cuando excepcionalmente sean presenciales, desarrollarse en instalaciones propias o institucionales sin generar costos de alquiler. d) En eventos presenciales, los refrigerios y almuerzos se racionalizan a lo estrictamente necesario.	La UBPD cuenta con un contrato de “Operador Logístico”, cuyo objeto corresponde al apoyo en el desarrollo de las actividades que ejecuta la entidad en cumplimiento de su misión, relacionada con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. En los casos en que se realizan eventos presenciales, los servicios logísticos asociados, como refrigerios y almuerzos, se racionalizan a lo estrictamente necesario, garantizando criterios de eficiencia y economía. Las actividades son programadas conforme a las necesidades de las dependencias directamente involucradas, asegurando en todo momento la observancia de las recomendaciones de austeridad impartidas por el Gobierno Nacional conforme al artículo 12 del Decreto 0618 de 2026. Es de mencionar que en algunos eventos son articulados con otras entidades que apoyan la misionalidad de la entidad, suministrando servicios	En este concepto no se establece meta de ahorro, dado que el contrato de Operador Logístico constituye un soporte fundamental para el cumplimiento del mandato humanitario de la UBPD, en tanto sus servicios están orientados directamente a garantizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades de búsqueda de personas dadas por desaparecidas a lo largo y ancho del territorio nacional. Sin este apoyo logístico, la realización de espacios de participación con víctimas, comunidades, organizaciones sociales y autoridades territoriales y étnicas, se vería seriamente comprometida, afectando el cumplimiento del mandato otorgado por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz	Recursos Obligados	Subdirección de Gestión Administrativa como líder del proceso, en colaboración con la Subdirección General Técnica y Territorial (Grupo Interno de trabajo Regional-Grupo Interno de Trabajo Territorial) como ejecutores. Subdirección de Gestión Humana	Mensual	\$ 0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			logísticos generalmente los espacios físicos, donde se lleva a cabo la ejecución del evento, optimizando así el uso de los recursos institucionales. Adicionalmente, es importante señalar que el proceso contractual del Operador Logístico se adelantó bajo los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, eficiencia y economía, garantizando un adecuado manejo de los recursos presupuestales asignados a la entidad. Por último, en materia de capacitaciones, la UBPD privilegia la modalidad virtual para el desarrollo de sus actividades de formación y fortalecimiento de capacidades, haciendo uso de las plataformas y herramientas tecnológicas disponibles al interior de la entidad. En los casos en que la naturaleza del proceso académico exija la presencialidad, estas actividades se llevan a cabo en las instalaciones propias de la UBPD, evitando así la generación de costos por concepto de alquiler de espacios y garantizando el cumplimiento de las medidas de austeridad dispuestas en el artículo 12 del Decreto 0618 de 2026.	Estable y Duradera. No obstante su carácter misional, la entidad aplica estrictos criterios de austeridad en su ejecución, racionalizando los servicios de refrigerios y almuerzos a lo estrictamente necesario, promoviendo la articulación con otras entidades para el uso compartido de espacios logísticos, y privilegiando la virtualidad en el desarrollo de sus actividades de capacitación; cuando la presencialidad resulta indispensable, estas se realizan en las instalaciones propias de la entidad, evitando costos adicionales por concepto de alquiler de espacios.				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
ARTÍCULO 13. Esquemas de seguridad.	La UNP y la Policía Nacional deben revisar y procurar reducir la conformación de los esquemas de seguridad, dentro del marco legal y respetando la vida e integridad de los servidores. Se hace monitoreo constante a las horas extras de los esquemas.	La UBPD no cuenta con esquemas de seguridad personal asignados a sus servidores públicos, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades de austeridad asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 14. Vigilancia.	Las entidades deben evaluar la viabilidad de reemplazar contratos de vigilancia con dispositivos tecnológicos (cámaras, alarmas u otros) para reducir ese gasto. Las entidades podrán incluir en sus procesos de selección de contratistas disposiciones relativas a la subcontratación del servicio, garantizando en todo momento las condiciones de economía y transparencia, previa autorización expresa de la entidad estatal.	La UBPD adelantó un análisis actualizado del mercado para el nuevo proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad electrónica, teniendo en cuenta que el contrato anterior contemplaba valores que, a la fecha de su vencimiento, se encontraban por debajo de las dinámicas actuales del sector, considerando variables como el incremento en los costos de tecnología, mantenimiento especializado, licenciamiento de software, almacenamiento de información, mano de obra calificada y condiciones operativas del servicio. Como resultado de este ejercicio, se incorporaron precios acordes con la realidad económica vigente, garantizando la sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio. El nuevo contrato fue adjudicado al contratista, mediante la modalidad de subasta inversa, lo que permitió	En este concepto no se establece meta de ahorro, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad electrónica es indispensable para garantizar la protección de las instalaciones físicas de la entidad, la integridad de sus servidores y contratistas, y la salvaguarda de la información institucional relacionada con los procesos de búsqueda humanitaria. Si bien la entidad ha avanzado en la incorporación de tecnología de seguridad electrónica como mecanismo de optimización del gasto, la naturaleza operativa de los Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI) hace necesario mantener	No Aplica	Subdirección de Gestión Administrativa	No Aplica	\$ 0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		obtener un ahorro en la adjudicación frente a los precios de referencia del estudio de mercado, asegurando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales bajo estándares técnicos adecuados y en concordancia con los principios de economía, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 0618 de 2026.	personal humano de vigilancia en algunas de estas instalaciones, dado que son espacios donde se desarrollan procesos forenses e identificación de alta sensibilidad, que incluyen la custodia de restos humanos, evidencias e información genética. Estas condiciones exigen no solo seguridad física permanente, sino también un estándar de control y acceso que no puede ser suplido en su totalidad por sistemas tecnológicos. Adicionalmente, mantener estándares de calidad tecnológica adecuados en los sistemas de seguridad electrónica constituye una inversión necesaria para la protección de la información forense, genética y humanitaria que custodia la entidad, cuya vulneración tendría consecuencias irreparables para los procesos de identificación y entrega digna de restos a las familias de las víctimas. No obstante, la adjudicación del nuevo contrato permitió				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			obtener un ahorro verificable frente a los precios de referencia del estudio de mercado, lo que constituye una expresión tangible del compromiso de la entidad con la eficiencia en el uso de los recursos públicos.				
ARTÍCULO 15. Vehículos oficiales.	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán adquirir vehículos cuando el parque automotor presente una obsolescencia superior a seis (6) años contados a partir de la matrícula del vehículo, y la necesidad de sustitución esté debidamente justificada mediante estudios técnicos que acrediten su conveniencia y el ahorro para la entidad. Los vehículos oficiales solo podrán ser utilizados de lunes a viernes y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y razones de seguridad.	Con anterioridad a la expedición del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, y con base en lo contemplado en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 0085 de 2024, la UBPD materializó la adquisición de cuatro (4) vehículos para uso institucional por razones debidamente justificadas. Esta decisión obedeció igualmente a las limitaciones significativas evidenciadas en la contratación externa del servicio de transporte, particularmente en materia de seguridad y alta rotación de conductores, condiciones que generaban riesgos para los servidores y contratistas que desarrollan labores misionales en el territorio nacional. La adquisición fue adelantada bajo los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, eficiencia y economía, garantizando	En este concepto no se establece meta de ahorro para las adquisiciones realizadas con anterioridad a la expedición del Decreto 0618 de 2026, toda vez que la compra de los vehículos respondió a necesidades debidamente justificadas de seguridad institucional y operatividad misional. No obstante, una vez conocido el contenido del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, la entidad identificó que la nueva norma no contempla la posibilidad de adquirir vehículos con justificación misional que estaba prevista en el decreto anterior, razón por la cual se desistió de las adquisiciones adicionales que estaban planeadas para el segundo semestre de la vigencia,	Recursos Obligados	Subdirección de Gestión Administrativa	No Aplica	\$ 0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			un adecuado manejo de los recursos presupuestales de la entidad. Una vez conocido el contenido del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, la UBPD identificó que la nueva norma no contempla el parágrafo 2 del artículo 14 que incluía el Decreto 199 de 2024, el cual permitía la adquisición de vehículos cuando estuviera debidamente justificada en necesidades misionales de la entidad. En consecuencia, y en acatamiento de las nuevas disposiciones de austeridad, la entidad desistió de las adquisiciones adicionales de vehículos que tenía planeadas para el segundo semestre de la vigencia, ajustando su planeación contractual a los parámetros establecidos en el artículo 15 del Decreto 0618 de 2026. Para la vigencia en curso, el uso de los vehículos adquiridos se circunscribe exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales.	acatando de manera inmediata las nuevas disposiciones de austeridad. Esta decisión constituye una expresión concreta del compromiso de la UBPD con el cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional en materia de racionalización del gasto público, sin perjuicio de las necesidades operativas y de seguridad que motivaron las adquisiciones realizadas antes de la expedición del nuevo decreto.				
ARTÍCULO 16. Ahorro en publicidad estatal.	Las entidades deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada de la gestión del Gobierno (agendas, almanaques, libretas, pocillos,		La UBPD se abstiene de celebrar contratos de publicidad y propaganda institucional en los términos del artículo 16 del Decreto 0618 de 2026, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la	Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía las estrategias de difusión y divulgación son en formato digital.	No aplica	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	etc.). Deben privilegiarse los medios electrónicos para difusión.	entidad. Las estrategias de difusión y divulgación de la gestión institucional, la misionalidad y los procesos de búsqueda se realizan exclusivamente a través de canales digitales propios, tales como la página web institucional, las redes sociales y el correo electrónico institucional. En consecuencia, no se presentan actividades de contratación asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 17. Papelería.	a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.	a) y b) La UBPD, en el marco de su compromiso con la austeridad, privilegia el uso de medios digitales para el desarrollo de sus procesos administrativos y misionales, evitando impresiones innecesarias y realizando sus publicaciones de manera preferente a través de su sitio web institucional. En este sentido, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía lidera las estrategias de difusión y divulgación institucional en formato digital, eliminando la necesidad de producción de material físico impreso. En consecuencia, no se presentan actividades de adquisición de papelería asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	a) y b) Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía las estrategias de difusión y divulgación son en formato digital.	a) y b) No aplica	a) y b) Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	c)- La UBPD implementa una administración eficiente de los insumos de papelería desde el almacén institucional, garantizando el suministro racional y controlado a las dependencias y sedes de la entidad conforme a las necesidades reales de cada área. Esta gestión se fundamenta en los principios de reducción, reutilización y reciclaje de implementos de oficina, promoviendo el aprovechamiento máximo de los insumos disponibles antes de generar nuevas adquisiciones. Para ello, se lleva un registro y control del inventario lo que permite identificar los niveles de consumo por dependencia, detectar posibles desperdicios y adoptar medidas correctivas oportunas. Adicionalmente, se promueve entre los servidores y contratistas la cultura del uso responsable de los recursos de oficina, en concordancia con las directrices de sostenibilidad ambiental y austeridad del gasto adoptadas por la entidad. Estas medidas contribuyen a la reducción progresiva del gasto en papelería e insumos de oficina, sin afectar el normal funcionamiento administrativo y misional de la UBPD, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 0618 de 2026.	c)-Desde la Subdirección de Gestión Financiera, se administra la entrega de papelería y se realizará únicamente contra solicitud debidamente justificada por la dependencia requirente y validada por el jefe inmediato. Se priorizarán necesidades esenciales del servicio.	c)-Solicitudes justificadas	c)Subdirección de Gestión Financiera y Subdirección de Gestión Administrativa		

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		En suma, desde la Subdirección de Gestión Administrativa, se realizan jornadas de sensibilización virtual, además de la proyección de piezas comunicativas en la intranet y a través del boletín institucional y con el apoyo del área de comunicaciones, dirigidas a todos los colaboradores en los temas de minimización de impresiones, uso de los sistemas digitales y demás plataformas de la entidad, que permitan evitar el consumo de papel					
ARTÍCULO 17. Telefonía.	d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.	d) Para la Vigencia 2026, la UBPD implementó un análisis exhaustivo de la utilización de las líneas telefónicas en todas sus sedes, del cual se evidenció que de las doscientas cincuenta y cinco (255) líneas habilitadas en el contrato anterior, únicamente sesenta (60) se encontraban en uso efectivo. Con base en este diagnóstico, y en el marco del nuevo contrato de conectividad y mesa de servicio suscrito con la empresa HEIMCORE para el 2026, se tomó la decisión de racionalizar significativamente el número de líneas IP activas, reduciéndolas a veinte (20) para la sede central y cuarenta (40) para las sedes territoriales, privilegiando el uso	d) Como resultado del proceso de racionalización de líneas telefónicas implementado para la vigencia 2026, la facturación del servicio de telefonía para el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2026 presentará una reducción del cincuenta y cuatro por ciento (54%) equivalente a un valor total de \$59.999.999 con respecto a los valores pagados durante la vigencia 2025, constituyendo un ahorro concreto y verificable derivado de una decisión	d) Precios unitarios rueda de negocios en Bolsa Mercantil de Colombia	d)Secretaría General - GITGT	d) Trimestral	d) \$59.999.999

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			mantener contacto permanente con las personas que acuden a la entidad en el marco de los procesos de búsqueda, así como con los equipos que desarrollan labores de campo en zonas de difícil acceso del territorio nacional, donde en muchos casos la conectividad móvil representa el único medio de comunicación disponible. En la vigencia 2025 se realizó el cambio de operador de telefonía móvil, lo que generó una reducción aproximada del treinta por ciento (30%) en el valor de la factura mensual, optimización que se mantiene para la vigencia 2026. En consecuencia, no se contemplan adquisiciones adicionales de equipos ni planes de telefonía móvil para esta vigencia.	aproximadamente en un 30%, por lo tanto, no se proyecta una meta de ahorro adicional. Es de mencionar que estas líneas son indispensables para tener una comunicación continua con las personas que buscan y con los equipos de campo que desarrollan labores misionales en territorio.				
ARTÍCULO 18. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	Solo se suscriben cuando son necesarias para el cumplimiento del objeto misional. Las licencias se adquieren en las cantidades mínimas suficientes.		La UBPD, en el marco de su compromiso con la austeridad en el uso de los recursos públicos, se abstiene de suscribir periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de su objeto misional, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En los casos en que se requiera acceder a información especializada, se privilegiará el uso de fuentes de acceso gratuito, convenios, plataformas digitales de libre consulta	No Aplica	No Aplica	Secretaria General	No Aplica	No Aplica

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		y los recursos disponibles en otras entidades públicas. En consecuencia, no se presentan actividades de contratación asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 19. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con recursos del PGN. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación	La UBPD se abstiene de realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como de adquirir regalos corporativos, souvenirs, regalos o cualquier otro elemento de carácter suntuario, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 20. Condecoraciones.	Queda prohibido otorgar condecoraciones que generen erogación. Se exceptúan las de las Fuerzas Militares y la Policía (con ahorro mínimo del 10% frente al año anterior), las del Presidente de la República, las del DAPRE y las del Ministerio de Relaciones Exteriores en ejercicio de sus funciones propias.	La UBPD no otorga condecoraciones que generen erogación con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 21. Racionalización en	Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta otros estudios con el	Para la vigencia 2026, la UBPD no tiene planeada la suscripción de contratos cuyo objeto sea la					

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
la Contratación de Estudios.	mismo o similar objeto. En estos casos, la entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, o si es necesario actualizar o complementarlos, aplicando los principios de la contratación pública y contratando únicamente los trabajos adicionales que sean estrictamente necesarios.	realización de estudios y/o diseños, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En el evento en que surja una necesidad no prevista que requiera la contratación de este tipo de servicios, la entidad tiene establecido como práctica institucional que todos los contratos que se suscriben cuentan con el documento justificativo que acredita la necesidad de la contratación. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 0618 de 2026, se verificará previamente si existen estudios con el mismo o similar objeto que puedan ser utilizados, actualizados o complementados antes de destinar recursos a nuevos estudios, y toda contratación deberá estar acompañada del análisis técnico de eficiencia y costo-beneficio requerido. En todo caso, dichos contratos deberán estar directamente orientados al cumplimiento del mandato humanitario de la entidad, aportando de manera concreta a los procesos de búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas, o al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para tal fin, sin que en ningún caso se suscriban contratos de estudios y/o diseños que	No Aplica	No Aplica	Secretaria General	No Aplica	No Aplica

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		no estén debidamente soportados en una necesidad misional clara y verificable. En consecuencia, no se establece meta de ahorro cuantitativa para este artículo en la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental.	Las entidades deben adoptar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso eficiente de los recursos públicos, implementando como mínimo las siguientes medidas: sistemas de reciclaje y reutilización de aguas e instalación de dispositivos hidrosanitarios ahorradores; cultura institucional de ahorro y uso eficiente de energía y agua mediante programas pedagógicos permanentes; instalación de sistemas de ahorro de energía, sensores de movimiento y tecnologías de iluminación eficiente; políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina y gestión responsable de residuos tecnológicos; y programas de fomento al uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles..	La entidad cuenta con ahorradores de agua en todas las instalaciones hidrosanitarias, luminarias ahorradoras de energía y sensores inteligentes de luz en el nivel central y para el nivel territorial. Por otra parte, se realiza una adecuada separación en la fuente de los residuos y se realiza el aprovechamiento del material potencialmente aprovechable, efectuando la entrega al recuperador de oficio y se realiza la cuantificación de los residuos generados. Se realizan jornadas de sensibilización virtual, además de la proyección de piezas comunicativas en la intranet y a través del boletín institucional y con el apoyo del área de comunicaciones, dirigidas a todos los colaboradores en los temas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y clasificación y manejo de residuos. Finalmente, la Entidad desde el componente de telecomunicaciones realiza banners con el fin de socializar acciones tendientes al ahorro y	En este concepto no se establece meta de ahorro cuantitativa, toda vez que las medidas de sostenibilidad ambiental implementadas por la UBPD forman parte de las buenas prácticas institucionales incorporadas en la gestión ordinaria de la entidad, sin implicar erogaciones presupuestales adicionales. Estas acciones contribuyen a consolidar una cultura institucional de eficiencia en el uso de los recursos, en concordancia con los principios de eficiencia operativa y ambiental que orientan la administración pública colombiana.	-Piezas comunicativas -Soportes socializaciones -Actas se entrega material recuperable Matriz residuos. -Banners	Subdirección de Gestión Administrativa	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		optimización de los recursos, asociados a la gestión operativa y ambiental en el uso adecuado de los equipos de cómputo,					
ARTÍCULO 23. Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión.	Con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los gastos operativos las entidades deberán: a) Generar ahorros medibles y verificables en los proyectos de inversión que incluyan productos de fortalecimiento institucional o componentes operativos. b) Acompañar toda nueva contratación o renovación de contratos asociados a proyectos de inversión de un análisis técnico que demuestre su necesidad, eficiencia y costo-efectividad. c) Fortalecer las medidas de austeridad en los gastos administrativos vinculados a los proyectos de inversión, limitándolos a los estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados previstos. d) Consolidar procesos contractuales y compras coordinadas para obtener	El presente artículo es incorporado en el Plan Interno de Austeridad de la UBPD en el marco de la actualización conforme al Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, toda vez que dicha norma fue expedida sobre finales del primer semestre de la vigencia en curso, razón por la cual sus disposiciones no fueron contempladas en la versión inicial del plan. En consecuencia, a continuación, se describen las acciones que la entidad viene adelantando en concordancia con cada uno de los literales de este artículo. En relación con el literal a), la UBPD ha generado ahorros verificables y medibles en los procesos contractuales financiados con recursos de inversión durante la vigencia 2026, los cuales han sido optimizados y reasignados para atender nuevas necesidades institucionales, constituyendo una expresión tangible de la política de eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos de inversión de la entidad.	La UBPD genera ahorros verificables y medibles en la ejecución de sus proyectos de inversión como resultado de la adjudicación de los procesos en los que prevalecen los precios más competitivos y las propuestas que generan mayor ahorro para la entidad sin sacrificar la calidad requerida. Estos ahorros, obtenidos en la adjudicación de los procesos contractuales a proveedores con precios más bajos frente a los valores de referencia en el estudio de mercado, así como, los recursos obtenidos por modificaciones contractuales, son optimizados y reasignados para atender nuevas necesidades institucionales, maximizando el impacto de los recursos disponibles y contribuyendo al	Adjudicación de procesos vs proyección inicial de la necesidad Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Subdirección General Técnica y Territorial	Trimestral	\$2.414.796.896

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	precios competitivos y maximizar el valor de los recursos de inversión. e) Identificar, consolidar y reducir progresivamente la duplicidad de contratos y gastos administrativos relacionados con la inversión, promoviendo la articulación interinstitucional. f) Orientar los recursos prioritariamente a proyectos de alto impacto social y económico, restringiendo su asignación a componentes operativos no esenciales.	En lo concerniente al literal b), la totalidad de los procesos de contratación financiados con recursos de inversión cuentan con el análisis técnico y la justificación de la necesidad requeridos. Adicionalmente, la inclusión de cada necesidad con recursos de inversión cuenta con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de garantizar que se encuentre acorde a los planes, productos y metas de los proyectos por los cuales se financian, constituyendo este mecanismo una muestra concreta de control y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En cuanto al literal c), los controles de viabilidad interna implementados en la UBPD, particularmente el proceso de aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación descrito en el literal anterior, fortalecen la austeridad en los gastos vinculados a los proyectos de inversión, garantizando que estos se limiten a los estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados previstos en cada proyecto. Respecto al literal d), los procesos de contratación que se adelantan con recursos de inversión cuentan con	cumplimiento de los objetivos, productos y metas de los proyectos de inversión de la vigencia. El seguimiento a los proyectos de inversión de la entidad está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y de los respectivos gerentes de proyecto, quienes en articulación con la Secretaría General garantizan que la inclusión de nuevas necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones esté alineada con los objetivos, productos y metas de cada proyecto de inversión.				

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Artículo	Resumen del	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
			estudios de mercado que permiten identificar y cotizar las alternativas de precio más razonables, maximizando el valor de los recursos públicos. En la adjudicación prevalecen los precios más competitivos y los que generan mayor ahorro para la entidad, sin sacrificar la calidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del mandato humanitario. En lo referente a los literales e) y f), la articulación entre los controles de viabilidad interna, los estudios de mercado, la optimización de los ahorros generados y las aprobaciones previas, garantizan que los recursos de inversión de la UBPD se orienten de manera prioritaria a los proyectos y actividades de mayor impacto misional, alineados con las metas del Plan Estratégico Institucional y del Plan Nacional de Desarrollo, reduciendo progresivamente los gastos con el fin de optimizar los recursos y restringiendo la asignación de los mismos a componentes operativos no esenciales que no contribuyan directamente al cumplimiento del mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial. Adicionalmente, la entidad promueve activamente alianzas					

Artículo Decreto 0618 de 2026 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		interinstitucionales con otras entidades y organizaciones, las cuales permiten fortalecer el cumplimiento de la misionalidad en el territorio, optimizar las funciones de búsqueda y aprovechar sinergias que contribuyen a maximizar el impacto de los recursos de inversión disponibles, en concordancia con los principios de eficiencia y economía.					
ARTÍCULO 29. Limitaciones en el establecimiento de pactos arbitrales en contratos estatales.	Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de establecer pactos arbitrales de alcance internacional para dirimir controversias comerciales relativas a inversiones en contratos estatales. En caso de requerirse el pacto arbitral, la entidad deberá justificar la necesidad y contar con el concepto previo del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.	La UBPD no contempla para la vigencia 2026 la inclusión de pactos arbitrales en sus contratos estatales para dirimir controversias comerciales relativas a inversiones, por lo que este concepto no genera erogación alguna ni implica actuaciones adicionales para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 0618 de 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Como resultado de las medidas de austeridad descritas en la matriz anterior, la meta institucional consolidada de ahorro de la UBPD para la vigencia 2026 asciende a un valor proyectado de \$3.427.355.855, integrada por los ahorros identificados en los siguientes conceptos de gasto: contratos de prestación de servicios (Arts. 3 y 4), con una meta de \$850.000.000 medida sobre el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de diciembre de 2026 frente al mismo período de 2025; arrendamiento de bienes inmuebles (Art. 6), con una meta de \$102.558.960 correspondiente al ahorro generado por el cierre de las sedes de Buenaventura y La Dorada; telefonía (Art. 17), con una meta de \$59.999.999 correspondiente al período abril-diciembre de 2026 derivada de la racionalización de líneas IP; y gastos operativos asociados a la inversión (Art. 23), con una meta proyectada de \$2.414.796.896 derivada de ahorros obtenidos en la adjudicación de procesos contractuales y/o modificaciones contractuales, financiados con recursos de inversión.

Es importante precisar que estas metas han sido establecidas con base en las dinámicas presupuestales y contractuales visualizadas al corte de la presente actualización del Plan de Austeridad, y que en varios casos los ahorros ya se han materializado durante la vigencia, en tanto su proyección no se supedita exclusivamente a la expedición del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, sino que algunas de estas metas habían sido contempladas desde la formulación inicial del plan. En consecuencia, la meta consolidada comprende el total de la vigencia 2026 y no únicamente el período posterior a la expedición del nuevo decreto. Si bien los ahorros referidos son verificables y cuantificables, la UBPD optimiza y reasigna los recursos liberados para atender nuevas necesidades institucionales, garantizando que cada peso ahorrado se oriente al cumplimiento del mandato humanitario de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Oficina de Control Interno de la UBPD verificará el cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto conforme a lo establecido en el Decreto 0618 de 2026, y presentará un informe trimestral al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 28° del Decreto 0618 de 2026 y el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

6.1 Informes:

- Se publica en la página web de la entidad el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, incluyendo la presente actualización conforme al Decreto 0618 de 2026
- Semestralmente la Subdirección de Gestión Financiera, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN) el reporte a través del SIRAG (Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto), conforme al procedimiento y los plazos que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para cada semestre de la vigencia.
- La Oficina Asesora de Control Interno realizará seguimiento mensual al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0618 de 2026 y las demás normas de restricción del gasto vigentes.
- La Oficina Asesora de Control Interno presentará un informe trimestral al Representante Legal de la entidad sobre el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2026, conforme al artículo 28 del Decreto 0618 de 2026.

6.2 Procedimiento de reporte SIRAG

- La Subdirección de Gestión Financiera prepara el informe de ejecución con datos del SIIF Nación al corte semestral correspondiente.
- El envío se realizará dentro de los plazos establecidos por la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la circular que para tal efecto se expida para cada semestre de la vigencia.
- La información reportada deberá reflejar el ahorro obtenido en pesos en comparación con el mismo período de la vigencia anterior, para todas las categorías de gasto definidas en el presente plan, conforme al artículo 26 del Decreto 0618 de 2026.

Proyecto: Paola Yised Rojas P. – Secretaría General

